

GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Gerencia Sub Regional de Programación y Presupuesto
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
 RECIBIDO
 Fecha: 13 MAR 2012
 Hora: 12:05 pm
 No. 033-2012/GOB.

195
 cinco
 minutos

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 033-2012/GOB.
 REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 13 MAR 2012

VISTOS: el Informe N° 029-2011/GRP-401000-OII-VHTCH de fecha 09 de Diciembre del 2011 del Lic. Victor Hugo Timana Chorres, el Memorandum N° 854-2011/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Diciembre del 2011 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Informe N° 091-2011/GRP-401000-401300-401340 del Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimientos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 029-2011/GRP-401000-OII-VHTCH de fecha 09 de Diciembre del 2011 el Lic. Victor Hugo Timana Chorres, de la Oficina de Imagen Institucional, solicita se autorice la emisión de saludos publicitarios en los diferentes medios de comunicación (Radios y Revistas) que tengan cobertura de la jurisdicción de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" por un monto de Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/ 600.00); lo cual fue autorizado por esta Gerencia Sub Regional;

Que, mediante Memorandum N° 854-2011/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Diciembre del 2011 la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación Presupuestal para el Servicio publicitario antes indicado por el monto de S/ 600.00, por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 091-2011/GRP-401000-401300-401340 de fecha 22 de Febrero del 2011, el Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimientos hace de conocimiento a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración que con el Informe N° 028-2012/GRP-40100-401300-401330-VGFP la Encargada del Sistema Administrativo de Tesorería manifiesta que por falta de recursos financieros de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, no se ha podido cancelar el Servicio de publicidad por Fiestas de Navidad y Año Nuevo. Por lo que al tratarse de un compromiso correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011, se emita la Resolución de Devengado a efectos de proceder con la cancelación al Proveedor Sr. Mario Enrique Chong Infante;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar la Resolución de Reconocimiento de Devengado;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y de los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, (...) por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Devengado;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del



GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 093-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 13 MAR 2012

GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- RECONOCER, como CREDITO DEVENGADO, el compromiso pendiente de pago, por el servicio de SALUDOS PUBLICITARIOS, a favor del Proveedor Sr. MARIO ENRIQUE CHONG INFANTE, por el importe de SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 600.00), correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Proveedor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo

CPC. Luis Gerardo Tavera Sierra
GERENTE SUB REGIONAL

